



**ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL
CUAL SUSPENDE ACTIVIDADES LOS DÍAS 01 Y 02 DE NOVIEMBRE Y SE
REACTIVAN LABORES EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**

Maximino Muñoz De la Cruz, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101° de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit; 1°, 3°, 4°, 18° y 25° de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; y el artículo 28 del Reglamento Interior, expide el presente Acuerdo atendiendo los siguientes:

Antecedentes

1.- Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101° de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit; 1° de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.

2.- Mediante decreto número 7339 de fecha 24 de noviembre de 1990 publicado en el periódico oficial del Estado de Nayarit. Se crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit informa a la ciudadanía y al público en general la suspensión de actividades los días 01 y 02 de noviembre del presente año, autorizados por su presidente Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz, ello con motivo de la conmemoración del día de muertos en nuestro país como parte de nuestras tradiciones e identidad cultural.

SEGUNDO. Una vez culminados los días señalados en el punto de acuerdo "primero", el día miércoles 03 de noviembre de 2021 se reactivarán actividades esenciales de manera presencial, con atención al público controlado en sus oficinas centrales con previa cita, privilegiando la atención vía telefónica y vía digital. La recepción de quejas de la ciudadanía a la que le hayan sido afectados sus derechos por parte de algún funcionario o funcionaria, o institución pública, puede realizarse en medios digitales a través de la línea telefónica 311 213 89 86, del sitio web <http://www.cddhnayarit.org/es/contact> y de la red social de Facebook.



TERCERO. Las acciones señaladas en el presente acuerdo son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse.

CUARTO. Considerando que en el edificio sede de esta Comisión no habrá atención presencial al público, se declara la suspensión de términos procesales contemplados en la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, hasta la fecha de vigencia del presente acuerdo. Excepto, en tratándose de asuntos que a consideración de esta comisión deban ser atendidos de manera urgente, o bien, porque se trate de violaciones graves de derechos humanos.

QUINTO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de las 00:00 horas del día lunes 01 de noviembre del año 2021.

Así lo acordó el Licenciado en Derecho Maximino Muñoz De la Cruz, presidente de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en Tepic, el día lunes 01 de noviembre del 2021.

